COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

EDIFICIO GRAL. BERNARDINO CABALLERO
ALBERDI e/ OLIVA y GRAL. DIAZ
ASUNCIÓN - PARAGUAY

INFORME DE COMISIÓN

A : PRESIDENCIA
DE : COMISION CONFORMADA MEDIANTE MEMORANDUM Nº 224 P.
FECHA : 03/DICIEMBRE/2010
TEMA : ***Informe de evaluación de oferta para la*** **"CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CENTRAL INTERNACIONAL NGN ALCATEL A5020"**

Los integrantes de la Comisión de Trabajo conformada a través del Memorándum N° 224 P. de fecha 16/Noviembre/2010, para encargarse de la apertura de sobres y evaluación de la oferta referente a la Contratación por la vía de la excepción, destinada al "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CENTRAL INTERNACIONAL NGN ALCATEL A5020", nos dirigimos a la Presidencia del Directorio a fin de hacer entrega del Informe de Comisión correspondiente.

Conforme obra en el Acta de Apertura de Ofertas N° 57/2010, de fecha 17/Noviembre/2010, la firma ALCATEL-LUCENT PARAGUAY S.A. representada por la Ing. Christian Cattani, con C.I. Nº 543.972, oferta el servicio de "ASISTENCIA TECNICA PARA LA CENTRAL INTERNACIONAL NGN A5020" por **Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes Mil Doscientos millones),** IVA incluido, por el término de doce meses.

Los documentos que componen la oferta se ajustan a los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La evaluación de la oferta se realizó acorde lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, considerando los Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 32), que comprende Capacidad Financiera, Capacidad Económica y La Experiencia y Capacidad Técnica del oferente.

La sugerencia de adjudicación se adoptó en base al cumplimiento indefectible, de las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de las calificaciones y la capacidad para ejecutar el Contrato, de modo a garantizar que la adjudicación sugerida se ajuste a las leyes, y a las conveniencias e intereses de la compañía.

A. Evaluación Legal

La firma **ALCATEL LUCENT PARAGUAY S.A,** ha acompañado todos los documentos que acreditan su capacidad legal, presentando Formulario de la Lista de Precios, debidamente completado y firmado.

Que, el Presidente del Directorio, ha resuelto "Autorizar la prosecución de los tramites bajo la modalidad de Contratación por Excepción para el SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CENTRAL INTERNACIONAL NGN ALCATEL A 5020", atendiendo a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley

JORGE OLMEDO
Jefe Dpto. Operaciones Int'les

Abog. MP Ana Teresa Quiñónez Fernández
Jefe Dpto. Contratos y Garantías - GCC - UOC
COPACO S.A.

Juan Carlos Lovera Llanos
Abogado

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

EDIFICIO GRAL. BERNARDINO CABALLERO
ALBERDI e/ OLIVA y GRAL. DIAZ
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Nº 2051/03 que establece ***"Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación publica o los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan...a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..."***

Que el art. 54 del Decreto N° 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS", establece:.....En este acto (recepción y apertura de sobres) se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. **Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la FALTA DE PRESENTACION DE ALGUN DOCUMENTO FORMAL O SUSTANCIAL, se dejará constancia en Acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones pertinentes.**

Atendiendo a lo brevemente expuesto, es necesario señalar que de la verificación efectuada y teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley N° 2051 de las Contrataciones Públicas y la Ley Nro. 3.439/2007 Que modifica la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" queda habilitada para la presente Licitación De Contratación por Vía de la Excepción, la única Empresa presentada, a fin de que su oferta sea evaluada .-

POR TANTO, y atento a las disposiciones legales vigentes, corresponde que la **COMISION EVALU ADORA**, proceda a evaluar la oferta presentada y redactar el informe final.-

B- Evaluación Económica

<u>ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA</u>

A efectos de demostrar que se halla calificado para ejecutar el contrato, la empresa **ALCATEL – LUCENT PARAGUAY S.A.,** ha presentado los siguientes documentos:

a. Constancia del SIPE al día sobre presentación de Balances;
b. Estado Patrimonial de la empresa, firmado por un Profesional Contable;
c. Índices Económicos-Financieros, firmado por un Profesional Contable.

A continuación se exponen los índices obtenidos como promedio de los últimos 3 (tres) años, contenidos en el Anexo correspondiente:

(a) Capacidad Financiera		
a. Liquidez	**1,18**	**CUMPLE ≥ 1**
b. Endeudamiento	**0,83**	**NO CUMPLE ≤ 0,80**
(b) Capacidad Económica		
Rentabilidad	**-80,16**	**NO CUMPLE ≥ 0**

JORGE OLMEDO
Jefe Dpto. Operaciones Int'les

CARLOS OLVEGA

Mag. Nº [illegible] Espinola de Fernández
Jefe Dpto. Contrataciones Públicas - COC - UOC
COPACO S.A.

Juan Carlos Lodera Llanos
Abogado

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA
DE COMUNICACIONES S.A.
EDIFICIO GRAL. BERNARDINO CABALLERO
ALBERDI e/ OLIVA y GRAL. DIAZ
ASUNCIÓN - PARAGUAY

El Índice de liquidez se encuentra dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, los índices de endeudamiento y rentabilidad se encuentran fuera de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar la capacidad financiera y económica de la empresa.

Por lo tanto, esta empresa **no cumple con los requisitos de calificación financiera y económica** exigidos.

C. Evaluación Técnica

La evaluación técnica de la oferta se realizó acorde a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección III. , Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, considerando: Las Especificaciones Técnicas de la Sección V - "PROGRAMA DE SERVICIOS".

A continuación se muestra la tabla de evaluación técnica correspondiente a la oferta de la empresa ALCATEL-LUCENT PARAGUAY S.A., con los ítems tenidos en cuenta:

OFERTA DE LA FIRMA ALCATEL-LUCENT PARAGUAY S.A.

Ítem	Descripción	Condición
2	Plan de Entrega de Servicios y Cumplimiento	Cumple
3.3.1	Asistencia Técnica Remota (24x7x365)	Cumple
3.3.2	Asistencia Técnica In Situ (5x8)	Cumple
3.3.3	Personal Prevenido	Cumple
3.3.4	Capacitación	Cumple (*)
3.3.4.1	Situación de falla o evento que requiera la asistencia técnica correspondiente del oferente	Cumple (*)
3.3.4.2	Situación de falla o evento similar a una anterior	Cumple (*)
3.4	Niveles de Severidad de las situaciones de fallas	Cumple
3.5	Tareas Requeridas de los Servicios	Cumple
3.6	Servicio de Análisis y reporte de fallas	Cumple
3.7	Servicio de reemplazo de repuestos de unidades dañadas	Cumple
3.8	Número de Intervenciones	Cumple

Observación:

(*) En estos ítems la oferente propone un cumplimiento parcial, argumentado sus motivos. Debe tenerse en cuenta que ya en el servicio recibido bajo el Contrato 85/2009, se operó bajo estas mismas condiciones, y la experiencia ha resultado muy favorable para la capacitación y entrenamiento del personal técnico de ISMC.

JORGE OLMEDO
Jefe Dpto. Operaciones Int'les

CARLOS ORTEGA

Lic. Natalia Garcia de Fernández
Jefe Dpto. Contratos y Garantías - GOC - UOC
COPACO S.A.

Juan Carlos Lovera Llanos
Abogado

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

EDIFICIO GRAL. BERNARDINO CABALLERO
ALBERDI e/ OLIVA y GRAL. DIAZ
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Conclusión:

La Oferta presentada por la única empresa oferente ALCATEL-LUCENT PARAGUAY S.A., para *"CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CENTRAL NGN ALCATEL A5020"*Si bien se ajusta a las exigencias sustanciales del PBC, en su Sección V - "PROGRAMA DE SERVICIOS", no cumple con lo establecido en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 32.2 *La convocante deberá determinar, a su satisfacción , si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas* ***y si está calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basara en el examen de la evidencia documentada presentada por el oferente sobre las calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.*** Los requisitos incluidos con el fin de evaluar la calificación del Oferente son: ***a) Capacidad Financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerara los siguientes índices..b. Endeudamiento y b) Capacidad Económica. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital.***

D- Recomendaciones

A partir de las evaluaciones legales, económicas y técnicas, se puede concluir que la oferta presentada por **ALCATEL-LUCENT PARAGUAY S.A.** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CENTRAL INTERNACIONAL NGN ALCATEL A5020 no reúne las condiciones exigidas en relación a su capacidad Financiera y Económica** exigidas en el PBC del presente llamado Internacional, sin embargo se ajusta a las exigencias sustanciales del PBC, en lo que se refiere al "PROGRAMA DE SERVICIOS".

Por lo expuesto, esta comisión recomienda lo siguiente:

D.1 Declarar Desierta la presente Licitación, en concordancia a lo que establece la Ley 2051/93, en el ***Art. 30 Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..***

Recomendación con la cual está en disidencia el Sr. Jorge Olmedo – Jede del Dpto. de Operaciones Internacionales.

D.2 A partir de las evaluaciones técnicas, se puede concluir que la oferta presentada por **ALCATEL-LUCENT PARAGUAY S.A.** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CENTRAL INTERNACIONAL NGN ALCATEL A5020** cumple con todas las exigencias sustanciales del PBC del presente llamado Internacional.

JORGE OLMEDO
Jefe Dpto. Operaciones Int'les

CARLOS ORTEGA

Abog. Ma. Ana Teresa Bonifacio de Fernández
Jefa Dpto. Contratos y Garantías - GOC - UOC
COPACO S.A.

Juan Carlos Losera Llanos
Abogado

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

EDIFICIO GRAL. BERNARDINO CABALLERO
ALBERDI c/ OLIVA y GRAL. DIAZ
ASUNCIÓN - PARAGUAY

A fin de evaluar la connotación de los resultados del análisis económico financiero, es oportuno traer a colación lo establecido en el **Artículo 26° "Evaluación de las Ofertas" de la Ley N° 2051/03**

...

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas

...

y su reglamentación según **Decreto N° 21.909/03, Art. 59° "Disconformidades, Errores y Omisiones"**

...

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y Estados Financieros; (b) Folletos y catálogos; (c) Antecedentes y curriculum; (d) Certificados de cumplimiento tributario; (e) Certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) Legalizaciones (g) Traducciones.

...

de modo a resaltar que los mismos no constituyen un incumplimiento que aparte sustancialmente a la oferta de las condiciones técnicas exigidas en las bases de la licitación, sobre todo, teniendo en cuenta lo citado más arriba y que:

"Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación publica o los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan...a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..."

Habida cuenta que el espíritu de la ley es salvaguardar los intereses de la compañía, y que en este caso lo que se pretende es asegurar que el capital a ser invertido en el servicio que se quiere contratar, no caiga en manos de una compañía operacionalmente incapaz, esta comisión considera prudente que sea sopesado el objetivo de la contratación del servicio, cual es garantizar la fiabilidad y funcionalidad de nuestra central internacional NGN ALCATEL A5020, que ante la carencia del servicio de Asistencia Técnica que se quiere contratar, pondría en riesgo sumas millonarias muy superiores al capital que representa el costo de contratación del servicio en cuestión.

Finalmente, cabe resaltar que la firma **ALCATEL-LUCENT PARAGUAY S.A.**, es la única empresa con intensiones de proveer el servicio requerido, además de ser filial y única empresa autorizada por la **ALCATEL-LUCENT** a prestar servicio de asistencia técnica en Paraguay.

Se recomienda: Solicitar al oferente un aval bancario; de modo a garantizar el cumplimiento del contrato; y adjudicar bajo estas condiciones; a fin de evitar que la central NGN quede sin asistencia sobre todo en fechas críticas como son las fiestas de navidad y fin de año; y de esta forma salvaguardar los intereses de la Empresa ante eventuales contingencias.

JORGE OLMEDO
Jefe Dpto. Operaciones Int'les

CARLOS ORTEGA

Abog. Indira Lopez Gaona de Fernández
Jefa Dpto. Contratos y Garantías - GOC - GOC
COPACO S.A.

Juan Carlos Lovera Llanos
Abogado

COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

EDIFICIO GRAL. BERNARDINO CABALLERO
ALBERDI e/ OLIVA y GRAL. DIAZ
ASUNCIÓN - PARAGUAY

Recomendación con la cual están en disidencia el Econ. Carlos Ortega – Dpto. Económico Financiero, el Abog. Juan Carlos Lovera - Asesoría Jurídica y la Abog. Ana Teresa Gaona, Jefa del Dpto. Contratos y Garantías.

De considerarse las recomendaciones de esta comisión, el Directorio de la compañía deberá optar por una de las recomendaciones, **D.1** Declarar desierta la licitación o **D.2** Autorizar la suscripción del Contrato respectivo.

Atentamente,

ABOG. ANA TERESA GAONA
Jefa Dpto. Contratos y Garantías

ECON. CARLOS ORTEGA
Dpto. Económico Financiero

ABOG. JUAN CARLOS LOVERA
Asesoría Jurídica

JORGE OLMEDO
Jefe Dpto. Operaciones Internacionales
COORDINADOR

Se adjuntan copias de:

- Memorándum N°224 P
- Original del Acta de Apertura de Ofertas N°51/2010
- Carpeta Original de la Oferta
- Original del Informe de Evaluación Legal
- Original del Informe de Evaluación Económica Financiera
- Original del Informe de Evaluación Técnica

OBS: ORIGINAL DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 57/2010.-

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DPTO. OPER. INTLES.